

EDUARDO SERRANO

Estudio de *la Summa dictaminis composita iuxta doctrinam Tullii* de Lorenzo de Aquileya

Abstract: Despite being recognized as one of the most renowned masters of *ars dictaminis* of the late thirteenth and early fourteenth centuries, the figure of Laurentius de Aquilegia has not received the attention that the importance of his work requires. Of his varied production as a master of *dictamen*, it has been his synoptic treatises that have aroused the most interest among scholars, to the point that his two great *summae* have lacked monographic studies so far. This essay focuses on one of them, the *Summa dictaminis composita iuxta doctrinam Tullii*. It proposes an update of the state of the question, provides new evidence on the manuscript tradition and analyzes its most relevant doctrinal aspects. This approach to the author's work should serve as a first step to a future critical edition of the *Summa*.

Palabras Clave: Laurentius de Aquilegia, *Ars dictaminis*, medieval Rhetoric, *Summa dictaminis*

1. LORENZO DE AQUILEYA Y LA *SUMMA DICTAMINIS COMPOSITA IUXTA DOCTRINAM TULLII*: ESTADO DE LA CUESTIÓN

Lorenzo de Aquileya es, sin duda, uno de los maestros de *ars dictaminis* más notables de finales del siglo XIII y principios del XIV. Así lo confirman la itinerancia de sus enseñanzas, impartidas en algunos de los focos culturales más importantes de la

época¹, la masiva y rápida difusión de sus obras o la dedicación al rey de Francia, Felipe el Hermoso, de su tratado posiblemente más ambicioso, la *Summa dictaminis composita iuxta doctrinam Tullii*². Ya en los lejanos años de 1896 Francesco Novati advertía del prestigio del maestro italiano, que, a tenor de la extraordinaria trasmisión de su obra, debió de gozar de grandísima fama en su tiempo³. Años más tarde Kenneth Jensen estimaba que el estudio de la obra de Lorenzo de Aquileia debía arrojar luz sobre la enseñanza de la retórica en las universidades y poner de manifiesto relevantes aspectos del humanismo prerrenacentista⁴. No obstante, a pesar de tales afirmaciones, su figura apenas ha recibido atención por parte de los especialistas; amén de las preceptivas menciones en diferentes obras de conjunto sobre el género⁵, el número de trabajos monográficos consagrados al autor y a su obra no deja de ser exiguo. Estos se reducen fundamentalmente a las aportaciones de Pio Paschini⁶,

¹En Italia enseñó probablemente en Roma, Nápoles y Bolonia; difundió posteriormente sus enseñanzas en París y, tal vez, con anterioridad, en Toulouse y Orléans, según se infiere de la lectura de sus obras. Cfr. P. Paschini, "Maestro Lorenzo canonico di Aquileia. Notizie su di un illustre dictator," *Studi aquileiesi offerti a Giovanni Brusin*, Aquileia (1953): 407–422 (p. 418); K. Jensen, "The works of Lawrence of Aquileia with a list of manuscripts," *Manuscripta* XVII (1973): 147–158 (pp. 148–149); A. Terzi, "Lorenzo di Aquileia," *Dizionario Biografico degli Italiani* 66 (2007).

²Obviamos la mención de su carta dirigida al papa Bonifacio VIII solicitando, en nombre de la Universidad de París, la creación de los estudios orientados a la enseñanza de las lenguas árabe, griega y tártara. Resulta imposible discernir si se trata de una carta real o ficticia, empleada en este último caso como modelo de clase. Cfr. Londres, British Library ms. Harley 3593 (fols. 48rv) y París, BnF ms. lat. 14766 (fol. 118r). Petición similar había realizado Raimundo Lulio unos años antes. La solicitud se basaba no tanto en criterios humanísticos como en razones apostólicas. Texto editado por Giuseppe de Luca, "Un formulario della cancelleria francescana e altri formulari tra il XIII e XIV secolo," *Archivio italiano per la storia della pietà* 1 (1951): 219–393 (p. 233).

³F. Novati, *L'influsso del pensiero latino sopra la civiltà italiana del Medio Evo* (Milán: Hoepli, 1897), 175.

⁴K. Jensen, "The works ...," p. 147.

⁵J. J. Murphy, *La Retórica en la Edad Media* (México: Fondo de Cultura Económica, 1986), 251, 252, 265–268; M. Camargo, *Ars dictaminis. Ars dictandi* (Turnhout: Brepols, 1991), 24, 37, 38, 39, 48, 41, 53; Ch. Vulliez, "L'ars dictaminis, survivances et déclin, dans la moitié nord de l'espace français dans le Moyen Âge tardif (mil. XIIIe-mil. XVe siècles)," en M. Camargo, ed., *The waning of medieval ars dictaminis, Rhetorica* 19, 2 (2001), 141–153 (pp. 141, 146, 147, 148, 150 y 151); P. Martín Baños, *El arte epistolar en el Renacimiento europeo: 1400–1600* (Bilbao: Universidad de Deusto, 2005), 120, 254; C. Felisi et A. M. Turcan-Verkerk, "Les artes dictandi latines de la fin du XI^e à la fin du XIV^e siècle: un état des sources," en B. Grévin et A. M. Turcan-Verkerk, ed., *Le dictamen dans tous ses états. Perspectives de recherche sur la théorie et la pratique de l'ars dictaminis (XI^e-XV^e siècles)* (Turnhout: Brepols, 2015), 417–541 (pp. 471–474).

⁶P. Paschini, "Maestro Lorenzo ..."

Marion Sitzmann⁷, K. Jensen⁸, María Asunción Vilaplana⁹ y, más recientemente, Arianna Terzi¹⁰, este último una detallada recopilación de los datos biográficos del autor. Encontramos una situación semejante en lo que respecta a la edición de sus obras¹¹. No sin razón lamentaba Martín Camargo la escasa fortuna editorial de la producción del maestro Lorenzo¹², pues solo contamos con los textos de la *Practica sive usus dictaminis*, realizada por Sanç Capdevila¹³, de la *Theorica dictaminis*, a cargo de M. A. Vilaplana¹⁴, y del *Ars narrandi, petendi et concludendi*, publicada por Rafael Marín¹⁵, ediciones todas ellas anteriores a 1981 y basadas en un solo testimonio de las respectivas tradiciones manuscritas; a ellos debemos añadir la edición de siete de sus cartas por parte de Giuseppe de Luca¹⁶ y la transcripción del proemio-dedicatoria de la *Summa dictaminis composita iuxta doctrinam Tullii* publicada por F. Novati¹⁷. Esto significa que carecemos aún de ediciones de sus dos obras más completas, las dos *summae* en las que Lorenzo compiló, a modo de verdaderas enciclopedias, toda la teoría sobre el *dictamen* epistolar: la *Summa dictaminis breviter et artificiose*

⁷M. Sitzmann, *The dictaminal theories of Alberic of Monte Cassino, Hugh of Bologna, an Anonymous Writer from Orleans, and Lawrence of Aquileia* (Tesis doctoral inédita, Southern Illinois University, 1971). No nos ha sido posible consultar este trabajo.

⁸K. Jensen, "The works ..."

⁹M. A. Vilaplana, "La tradición textual de Lorenzo de Aquileya según los códices colombinos 5-5-22, 7-3-17, 7-5-2 y 5-5-7," *Homenaje al Dr. Muro Orejón*, vol. I, Sevilla (1979): 13-30.

¹⁰A. Terzi, "Lorenzo ..."

¹¹Para la producción de Lorenzo de Aquileya remitimos al estudio de K. Jensen, "The works ..."

¹²"Lawrence of Aquilegia, whose works were widely used throughout Europe from the fourteenth century on, has not fared as well. His most popular textbook, the *Practica sive usus dictaminis*, has been edited twice, both times from single manuscripts: Rockinger, *Briefsteller*, I: 956-966, and Sane Capdevila, "La 'Practica dictaminis' de Lorens de Aquilegia en un codex de Tarragona," *Analecta Sacra Tarraconensia*, 6 (1930), 210-229. Though F. Novati edited a portion of the *Summa dictaminis* nearly a century ago, in *L'influsso del pensiero latino sulla civiltà italiana del Medio Evo* (Milan, 1889), pp. 251-254, Lawrence's other writings have received little scholarly attention and remain in manuscript" (M. Camargo, *Ars dictaminis ...*, p. 53). Debemos puntualizar que la edición de Rockinger es parcial y se basa en una versión atribuida a su discípulo Juan Bondi de Aquileya.

¹³S. Capdevila, "La 'Practica dictaminis' de Llorens de Aquileia, en un còdex de Tarragona," *Analecta sacra Tarraconensia* 6 (1930): 207-229.

¹⁴M. A. Vilaplana, "La tradición textual ...," pp. 27-30.

¹⁵R. Marín, "El 'Ars abreviata' de Lorenzo de Aquileya," *Homenaje a A. Domínguez Ortiz*, Madrid (1981): 1021-1041.

¹⁶G. de Luca, "Un formulario ...," pp. 230-234.

¹⁷F. Novati, *L'influsso ...*, pp. 175-177.

composita secundum stilum Romane curie et consuetudinem modernorum y la mencionada *Summa dictaminis composita iuxta doctrinam Tullii*¹⁸.

Es precisamente en esta última¹⁹ en la que vamos a centrar el presente estudio. Si bien, como decimos, se trató posiblemente de su obra más elaborada, fue justamente por este mismo motivo la que gozó de menor difusión. Sus tratados sinópticos adquirieron por el contrario una pronta circulación, propiciada indudablemente por su fácil manejo y por su idoneidad para adaptarse a la demanda de un público más necesitado de fórmulas concretas que de reflexiones doctrinales complejas. Estos breves manuales permitían la rápida redacción de epístolas siguiendo el patrón de esquemas tabulares, técnica de composición que nos da una idea de las verdaderas necesidades de los destinatarios de tales tratados (buena parte de ellos del ámbito escolar), impulsores de un estilo formular carente de profundidad y ajenos en gran medida a las preocupaciones estilísticas de los maestros de generaciones anteriores.

La obra, como declara el propio autor en el proemio conservado²⁰, se compiló en París durante el papado de Bonifacio VIII, cuyo mandato al frente de la curia se extendió desde 1294 a 1303. Léopold Delisle en su reseña²¹ al estudio de Novati acotó la composición al periodo comprendido entre la primavera de 1298 (fecha en la que se publica el *Liber Sextus Decretalium*, al que indudablemente hace referencia el autor) y finales de 1302, año en el que el recrudecimiento de las disputas entre el papa y el rey Felipe el Hermoso de Francia obligó al pontífice a la publicación de la bula *Ausculta fili*. Según Delisle, en este contexto de agria discordia Lorenzo de Aquileya trataría de granjearse el favor del rey a través de su obra, hecho que, a su juicio, obligaría a situar como fecha límite la de publicación de la bula, el mes de diciembre de 1302²². No obstante, coincidimos con Paschini²³ al considerar que un elogio como el dirigido a Bonifacio VIII en un documento que tiene como destinatario a Felipe el Hermoso solo sería explicable en un escenario de relativa estabilidad,

¹⁸Mencionadas en lo sucesivo como *Summa Rom.* y *Summa Tull.* respectivamente.

¹⁹Preparamos en la actualidad la edición de ambas obras.

²⁰"Hanc quidem compilationem Parisius consumavi tempore beatissimi et sanctissimi patris domini Bonifacii pape octavi, qui fuit ipsa iuris et circumspeditionis origo" (L, fol. 1v). Salvo indicación contraria, los fragmentos de la obra citados en el presente artículo se extraerán del manuscrito Harley 3593 de la British Library de Londres (a partir de ahora, citado como L). Para una somera descripción de los códices conservados, véase *infra*, pp. 43–49.

²¹L. Delisle, reseña en *Journal des savants* (diciembre 1898): 745–756.

²²L. Delisle, p. 746.

²³P. Paschini, "Maestro Lorenzo ...," p. 417.

pues no parece probable que el maestro repartiera elogios entre monarca y pontífice en los años en que el enfrentamiento entre ambos había entrado en su fase más aguda. A tenor de los datos consideramos que sólo caben dos interpretaciones. La primera, que la dedicatoria de Lorenzo se enmarcara durante la tregua que tuvo lugar entre los años 1297-1301, con posterioridad a la publicación de la bula papal *Clericis laicos*; si se acepta como término *post quem* el propuesto por Delisle, hecho que parece verosímil²⁴, el tratado debió de componerse en el periodo comprendido entre marzo de 1298 y el año 1301. No obstante, consideramos más factible una segunda posibilidad: que la compilación se realizara algo más tarde, concretamente en los últimos meses del pontificado de Bonifacio VIII; el encendido elogio que el autor dedica en la segunda parte del proemio a la figura del papa, destacando su labor civilizadora en el ámbito del derecho y su papel al frente de los asuntos de la propia iglesia, parece adoptar la forma de homenaje póstumo. De hecho, el encomio es una réplica casi literal del que Boncompagno²⁵ dedicara a Justiniano en su repaso de los principales artífices de la historia del derecho. ¿Debe inferirse de este hecho que Lorenzo ponía en parangón la herencia de Bonifacio VIII con la del propio Justiniano? Si se acepta este supuesto, la obra

²⁴Es incuestionable la alusión del maestro a la compilación canónica ordenada por el pontífice en el *Liber Sextus Decretalium* en las siguientes palabras: "(...) quia sicut Deus a materia primordiali elementa divisit et produxit in lucem, ita iste gratiarum minister et preses confusas materias canonum clarificavit ad illuminationem studentium et gloriam iuris canonici et civilis. Unde ab inicio et ante secula non fuit auditum quod mortalis aliquis esset tam alte providentie ac prudentie precellentia decoratus, cuius perite manus negocia sancte matris ecclesie, licet laboriosa et sublimia, superne clementie dextra sibi exhibente presidium, ad statum laudabilem perdixerunt. Ita quod fructus suorum operum de generatione in generationem super lilia extollentur" (L, fol. 1v). ["(...) puesto que al igual que Dios separó los elementos de la materia primordial y los sacó a la luz, del mismo modo este, ministro y protector de la gracia, alumbró las confusas materias legales para iluminación de los estudiantes y gloria del derecho canónico y civil. No se tiene conocimiento desde el origen de los tiempos de la existencia de hombre adornado con la excelencia de tan elevada providencia y prudencia, cuyas sabias manos han encumbrado de forma admirable los asuntos, aunque arduos y sublimes, de la santa madre iglesia, proporcionándole con su diestra la protección de su superior clemencia. Por ello, de generación en generación, los frutos de su labor serán más celebrados que los lirios."]

²⁵Compárese el texto de la nota anterior con el original de Boncompagno (*Rhetorica novissima* 1.1.10): "Decima [*origo iuris*] fuit tempore Iustiniani principis christianissimi, qui fuit ipsa iuris origo, quia sicut Deus a materia primordiali elementa divisit et produxit in lucem, ita Iustinianus confusas origines et materias legum clarificavit ad illuminationem studentium et gloriam iuris canonici et civilis. Iste siquidem fuit, qui non subtiliter facta in melius emendavit. Unde laudabilior fuit illis, qui primitus invenerunt" (Boncompagno, *Rhetorica novissima*, ed. A. Gaudenzi, en *Scripta Anecdota Glossatorum*, Bibliotheca Iuridica Medii Aevi 2, Bolonia, 1892: 247-297).

podría haber sido redactada entre los últimos meses de 1302 y octubre de 1303, mes del fallecimiento de Bonifacio; el proemio-dedicatoria se compondría, por tanto, con posterioridad, con motivo de su lectura universitaria, tras la muerte del pontífice.

Por lo que respecta a su ámbito de difusión, la obra surge en el ambiente universitario parisino, de acuerdo con el testimonio proporcionado por el autor en el proemio, donde informa de su lectura pública y aprobación ante el claustro de maestros y profesores de la universidad de París²⁶. Tal vez esta solemne ceremonia esté relacionada con la afirmación de su discípulo Juan Bondi de Aquileya en el prólogo de su tratado *Flores regularum super arte et usu dictaminis*, en el que declara, en un juego paronímico, haber compuesto su opúsculo “ex dictis Laurentii laurea laureati.”²⁷ Resulta imposible determinar si el recitado público de su obra implicaba necesariamente su condición de enseñante en la universidad. Tradicionalmente se ha considerado que Lorenzo fue maestro en la Facultad de Artes de París; así lo presumieron Novati²⁸ y Delisle²⁹ y, con posterioridad, Palémon Glorieux³⁰, Jensen³¹ y más recientemente John O. Ward³². Esta aseveración, no obstante, exige cierta cautela. En primer lugar, porque la conjetura se ha visto respaldada por la supuesta declaración del propio Lorenzo, cuyo proemio-dedicatoria, de acuerdo con el texto publicado por Novati, comenzaba: “Victoriosissimo principi domino Philippo divina magnificentia Francie regi benignissimo, eius devotus magister Laurentius Aquilegiensis, regens Parisius ...”³³ El texto editado procede del manuscrito de la Biblioteca Laurenziana

²⁶“Et licet in presentia magistrorum et scholarium Parisius comorantium solemnis recitationis meruerit gloria decorari et solempniter fuerit predictum opusculum approbatum, maior tamen erit existentis utilitatis auctoritas, que operi favorem perpetuum exhibebit” (L, fol. 1v). [“Y aunque esta obra haya merecido el honor de la lectura solemne en presencia de los maestros y profesores establecidos en París, e igualmente haya recibido su solemne aprobación, no obstante será el prestigio que le otorga su evidente utilidad lo que le proporcionará su futura pervivencia.”]

²⁷Juan Bondi de Aquileya, *Flores regularum super arte et usu dictaminis*, Munich, Staatsbibliothek ms. 9683, fol. 16vb.

²⁸F. Novati, *L'influsso ...*, p. 88.

²⁹L. Delisle, “Le Formulaire de Clairmarais,” *Journal des Savants* (marzo 1899): 172–195 (p. 176).

³⁰P. Glorieux, *La Faculté des arts et ses maîtres au XIIIe siècle*, (París: Vrin, 1971), p. 245.

³¹K. Jensen, “The works ...,” p. 149.

³²J. O. Ward, “Rhetoric in the Faculty of arts at the Universities of Paris and Oxford in the Middle Ages: a summary of the evidence,” *Bulletin Du Cange* 54 (1996): 159–232 (p. 181).

³³“Al muy victorioso príncipe Felipe, señor, benignísimo rey de Francia por la divina magnificencia, su devoto maestro Lorenzo de Aquileya, profesor en París ...”

Gaddi reliq. 129, que presenta una significativa divergencia con respecto a las versiones transmitidas por los códices de Londres y Monza, anteriores al florentino y donde la lección de la última parte de la cita es “degens Parisius”³⁴, es decir, “establecido en París.” Si se admite esta última versión, habría que invalidar la declaración del autor como prueba de su pertenencia al cuerpo de maestros de la universidad. Por otra parte, no debe olvidarse la controvertida situación de la retórica en el *Studium* de París en el siglo XIII; a la luz de los datos de los estatutos universitarios de 1215 y 1255 parece deducirse que su enseñanza estaba en desuso y que, incluso, permanecía al margen del *curriculum* del *trivium*. Cabe preguntarse si la doctrina del *dictamen* quedaba asimilada a esta arte en los programas universitarios o, por el contrario, a pesar de su inspiración y orientación claramente retóricas, formaba parte de estudios complementarios a la formación tradicional del *trivium*. Se trata, como decimos, de una situación que no puede certificarse con rotundidad³⁵; por ello, en el estado actual de la investigación no es posible establecer con exactitud el ámbito de la enseñanza de Lorenzo y, por ende, el público destinatario de su obra; esta podría estar orientada a los alumnos de la Facultad de Artes o bien podría estar restringida a cursos extracurriculares para la formación de los alumnos de esta misma facultad o, incluso, de la de Derecho³⁶. En este sentido nos parecen reveladoras las alusiones en el proemio a la labor compiladora y legislativa del pontífice y su importancia para los estudiantes de ambos derechos; si bien, como se ha visto³⁷, las palabras de Lorenzo son un calco de las dirigidas por Boncompagno a Justiniano, su elección podría justificarse precisamente por el contexto y el público objetivo de sus enseñanzas. Sea como fuere, independientemente de la naturaleza de estos estudios, lo que sí parece claro es que estos se encontraban auspiciados en cierta forma por la propia universidad.

³⁴L, fol. 1r; Monza, Biblioteca Capitulare ms. D 14/171, fol. 2r (citado como M en adelante).

³⁵Cfr. a este respecto “Rapport de la Table ronde *Les disciplines du trivium*,” en O. Weijers et L. Holtz, ed., *L’enseignement des disciplines à la Faculté des arts, Paris et Oxford, XIII^e-XV^e siècles* (Turnhout: Brepols, 1997), 173–182.

³⁶“Rapport de la Table ronde ...,” (especialmente la intervención de Charles Vulliez, pp. 179–180).

³⁷Véanse *supra* n. 24 y 25.

2. LA TRADICIÓN MANUSCRITA

En la ordenación de la tradición manuscrita del corpus de Lorenzo de Aquileya, Jensen³⁸ citaba a propósito de la *Summa Tull.* los testimonios de la Biblioteca Británica de Londres (ms. Harley 3593) y de la Biblioteca Capitular de Monza (ms. 6B/68 —*olim* D 14/171) como únicos transmisores de la obra en su totalidad. Ambos son de origen noritaliano y pueden fecharse en la primera y segunda mitad del siglo XIV respectivamente. Se trata de códices unitarios que conservan solamente obras del autor: cuatro en el caso de L y tres en el de M³⁹. Junto a estos dos testimonios principales Jensen mencionaba el texto fragmentario de la Biblioteca Laurenziana de Florencia (ms. Gaddi reliq. 129)⁴⁰, que contiene únicamente el prefacio de la obra⁴¹ y, finalmente, en una nota a pie de página⁴², advertía de la presencia de diferentes capítulos del tratado en el ms. 747 de la Biblioteca Estatal y Universitaria de Darmstadt. Este último es un manuscrito misceláneo del siglo XIV en cuya parte final se transmite una serie de obras del maestro Lorenzo⁴³; la última de ellas, la correspondiente a los capítulos que Jensen identificó como pertenecientes a la *Summa Tull.*, se trata únicamente de una recopilación truncada⁴⁴ del catálogo de *colores* retóricos de esta, en una versión próxima al texto de M. Esta relación

³⁸K. Jensen, "The works ...," pp. 149–150.

³⁹El ejemplar londinense está escrito en letra gótica cursiva, muy cuidada, con rica ornamentación; transmite cuatro obras del autor: *Summa dictaminis composita iuxta doctrinam Tullii* (fols. 1r-19v), *Ars narrandi, petendi et concludendi* (fols. 20v-23r), *Tractatus super diversis modis componendi epistolam* (fols. 23v-35r) y su colección de *Epistole* (fols. 36r-53r). Por su parte, el manuscrito de Monza está escrito en gótica libraria italiana, de escuela emiliano-lombarda del siglo XIV; contiene tres obras del maestro: *Summa dictaminis edita iuxta doctrinam Tullii* (fols. 1v-16r), *Tractatus super diversis modis componendi epistolam* (fols. 16v-25r) y *Ars narrandi, petendi et concludendi* (25r-28r).

⁴⁰Mencionado a partir de ahora como F.

⁴¹Como hemos visto, fue el testimonio utilizado por Novati para la transcripción del proemio.

⁴²K. Jensen, "The works ...," p. 149, n. 16.

⁴³Darmstadt, Universitäts- und Landesbibliothek ms. 747. Las obras son la *Summa dictaminis breviter et artificiose composita secundum stilum Romane curie et consuetudinem modernorum* (fols. 219ra-226rb), el *Ars narrandi, petendi et concludendi* (fols. 226v-228v), el *Tractatus de modis variis componendi epistolam* (fols. 228v-236vb) y los *excerpta* de los *colores* de *Summa Tull.* (fols. 236vb-239rb).

⁴⁴Sólo se recogen trece de los treinta y cinco *colores verborum*, en tanto que no hay alusión alguna a los *colores sententiarum*. Sí se transmiten los *modi ad ampliandum* y los *modi ad restringendum materiam*, así como las figuras propias de las *transumptiones* (aunque reducidas a siete, en lugar de las diez que encontramos en los demás manuscritos).

aparece titulada como *Colores rethorici secundum Tullium* y, a pesar de encontrarse en el grupo de obras del autor recogidas en el códice, carece de atribución expresa a él.

Poco después del artículo de Jensen, M. A. Vilaplana, en un preciso estudio acerca de la tradición textual de Lorenzo de Aquileya conservada en la Biblioteca Capitular Colombina de Sevilla, llamaba la atención sobre una obra anónima transmitida en los veintidós folios iniciales de un códice de principios del siglo XV, el 5-5-7⁴⁵, catalogada, de acuerdo con el título escrito a mano por el propio Hernando de Colón, como *Modus epistolandi*. El desconocimiento del estudio de Jensen y de la existencia de la propia *Summa Tull.* impidió a Vilaplana establecer una conexión entre su contenido y la *Summa* tuliana; la autora la consideró una ampliación desmesurada de la *Theorica dictaminis*, opúsculo cuyo contenido concuerda en su mayor parte con el de algunos capítulos de la *Summa Tull.* y que es atribuido en algunos manuscritos a Lorenzo y, en otros, a su discípulo Juan Bondi de Aquileya⁴⁶. Negaba, incluso, en contra de la afirmación de Charles Faulhaber y otros diplomatas, la redacción de una *summa* por parte del autor⁴⁷. Tras los indicios apuntados por la investigadora y la consulta *in situ* del códice, hemos podido certificar que los primeros 13 folios son una copia del texto de la *Summa Tull.* carente del folio inicial⁴⁸, en una versión que se inscribe en la misma línea transmisora que el testigo de Monza. Esta se completa entre los fols. 13v-20v, sin solución de continuidad, con el *Tractatus super diversis modis componendi epistolam*. Se trata de un códice facticio, de contenido misceláneo, cuyas únicas obras retóricas son las de nuestro autor. El cuaternión que ocupan presenta letra cursiva formata y tiene igualmente origen italiano.

En este sucinto repaso de la tradición manuscrita hemos dejado para el final el análisis de un códice conservado en la Biblioteca municipal de Saint Omer, con número de catálogo 676⁴⁹, que ya

⁴⁵M. A. Vilaplana, "La tradición textual ...," p. 26.

⁴⁶La transmisión de esta obra presenta en cuanto a su autoría una situación semejante a la de su obra más difundida, la *Practica sive usus dictaminis*.

⁴⁷M. A. Vilaplana, "La tradición textual ...," p. 25.

⁴⁸Tras nuestra visita a Sevilla en 2012 la obra aparece correctamente identificada en el catálogo de la Biblioteca. En el repertorio de E. Polak de 1994 se la mencionaba aún con el título de *Modus epistolandi*, con el que aparecía anteriormente en dicho catálogo. Cfr. E. J. Polak, *Medieval and Renaissance Letter Treatises and Form Letters. A Census of Manuscripts Found in Part of Western Europe, Japan, and the United States of America* (Leiden: Brill, 1994), 146.

⁴⁹Saint Omer, Bibliothèque municipale ms. 676 (citado en adelante como O).

había sido objeto de estudio por parte de Delisle en 1899⁵⁰. En las primeras páginas de su publicación incluía una descripción del mismo: se trata de una compilación realizada en la abadía de Clairmarais en la segunda mitad del siglo XV, constituida por cinco partes, la primera de las cuales (fols. 1-38), formada por cinco cuadernos, la componen cuatro obras de Lorenzo de Aquileya. Estas son, siguiendo su disposición en el manuscrito, la *Summa dictaminis breviter et artificiose composita secundum stilum Romane curie et consuetudinem modernorum*, el *Ars narrandi, petendi et concludendi*, el *Tractatus super diversis modis componendi epistolam* y una cuarta titulada *Regule magistri Laurentii Lombardi iuxta doctrinam Tullii de epistola*. A partir de un testamento del año 1313 inserto en el lado verso del último folio de esta primera parte (fol. 38v), Delisle la situó acertadamente a finales del siglo XIII o principios del XIV, lo que la supone contemporánea del propio autor. Podemos confirmar que la copia se realizó en el ámbito flamenco, muy probablemente en el propio monasterio de Saint Omer, como se desprende de la adaptación de algún ejemplo a las circunstancias históricas de Flandes; en ellos se vislumbra cierta animadversión hacia el enemigo galo en el contexto de las disputas entre el reino flamenco y Felipe el Hermoso de Francia⁵¹.

Del anterior elenco de tratados nos interesa precisamente el último de ellos, transmitido en los fols. 23r-38r, que Delisle no pudo identificar con ninguna de las obras de Lorenzo conservadas en los manuscritos de las bibliotecas parisinas⁵². Su *incipit* es el siguiente: “Sicut cuiuslibet prudentis, ita est proloquentis sive dictantis ordinare.” Este inicio se corresponde exactamente con el de la ya mencionada *Theorica dictaminis*. La coincidencia del *incipit* indujo a Jensen⁵³ y, posteriormente, a Polak⁵⁴ a catalogar la copia de Saint Omer como testigo de la *Theorica dictaminis*. No obstante, su análisis interno muestra que, si bien algunos de sus capítulos son concurrentes (en concreto los cuatro⁵⁵

⁵⁰L. Delisle, “Le formulaire ...,” pp. 172–176.

⁵¹Véase el caso de la *repetitio*, donde la figura de Escipión es reemplazada por la de Roberto de Béthune: “Quis fuit probus miles in Flandria? Robertus. Quis debellavit hostes? R. Quis pacem peperit? R.” (O, fol. 30v).

⁵²L. Delisle, “Le formulaire ...,” p. 176.

⁵³K. Jensen, “The works ...,” pp. 153 y 156.

⁵⁴E. J. Polak, *Medieval and Renaissance Letter Treatises and Form Letters. [3] A Census of Manuscripts Found in Part of Europe. The Works on Letter Writing from the Eleventh through the Seventeenth Century Found in Albania, Austria, Bulgaria, France, Germany, and Italy* (Leiden: Brill, 2015), p. 305.

⁵⁵Cinco en la *Theorica dictaminis*. El tratado de Saint Omer, al igual que los testimonios que conservan la *Summa Tull.*, integran bajo una única rúbrica los contenidos de los capítulos cuarto y quinto de la *Theorica dictaminis*.

primeros son idénticos en contenido y disposición), la obra del código flamenco difiere notablemente de aquella y guarda, en cambio, relación más estrecha con la *Summa Tull.* El testimonio audomarois contiene un número de rúbricas significativamente mayor que la *Theorica dictaminis*, hasta el punto de que podemos afirmar que se trata sin lugar a dudas de obras diferentes. Todas estas rúbricas, por el contrario, tienen sin excepción paralelo con contenidos de la *Summa Tull.*; entre ellas sobresalen las relativas al tratamiento de los colores retóricos, que constituyen el motivo primordial de una importante sección⁵⁶ de ambos tratados y que son ajenas a la *Theorica*. Debemos subrayar que esta similitud con la *Summa Tull.* no deriva de una simple adaptación o reformulación de preceptos y ejemplos, como era típico entre los maestros del género; la colación de ambas permite constatar que su redacción es idéntica. Sin embargo, a pesar de estas evidencias, existen igualmente significativas divergencias entre la versión de las *Regule* de Saint Omer y la *Summa Tull.*; entre ellas, la ausencia de un importante número de capítulos en aquellas y la variación en el orden de los contenidos transmitidos. Las secciones faltantes son, al margen del proemio-dedicatoria, las desarrolladas en la primera parte de la *Summa Tull.*, es decir, los principios generales del *dictamen* y el extenso estudio monográfico de las cinco partes de la carta. Por lo que respecta a su ordenación, en las *Regule* los capítulos correspondientes al exhaustivo catálogo de las figuras retóricas se posponen al tratamiento de los epítetos y de las variaciones constructivas.

La pregunta que cabe plantearse en este punto es si la versión de Saint Omer es producto de una atomización posterior de la gran obra de Lorenzo o si, por el contrario, constituye un núcleo doctrinal previo a la propia composición de la *Summa Tull.* Si se tiene en cuenta, como hemos visto, que en este código la serie de tratados del maestro se inicia con su otra gran *summa*, la *Summa Rom.*⁵⁷, y que en ella se estudiaban los contenidos de las secciones ausentes en las *Regule*⁵⁸, es razonable

⁵⁶ Así se destaca igualmente en el colofón de Saint Omer: "Expliciunt regule et colores a magistro Laurentio Lombardo iuxta doctrinam Tullii compositi" (O, fol. 38r).

⁵⁷ O, fols. 1r-10r.

⁵⁸ Debemos advertir que, si bien en esencia en esta obra se cubren estos mismos contenidos, su planteamiento es, por lo general, diferente, sin duda debido a su distinta orientación. En la *Summa Tull.* las fuentes principales de estos capítulos las constituyen la *Rhet. nov.* Boncompagno y, especialmente, la retórica ciceroniana. En la *Summa Rom.* se sigue principalmente el *Ars dict.* de Tomás de Capua, cuya obra se completa con la *Summa dict.* de Guido Faba y, en menor medida, con la *Summa* de Gaufrido. Solo los contenidos de algunas rúbricas de la *salutatio* son coincidentes en ambas *summae*.

concluir que esta última no fuera más que una versión simplificada de la *Summa Tull.*, resultado de la expurgación de aquellos capítulos cuya doctrina tenía correspondencia con la *Summa Rom.* Sin duda el carácter enciclopédico de la *Summa Tull.* dificultó su transmisión y propició la difusión fragmentaria de aquellas partes que ofrecían una mayor utilidad. Muestra de esta posterior segmentación de la obra del maestro la encontramos, por ejemplo, en algunos códices que conservan las obras escritas por su discípulo Juan Bondi de Aquileya. En ellos suele encontrarse circulando de forma autónoma el repertorio de los *colores* retóricos de la *Summa Tull.* de Lorenzo⁵⁹, sin duda la sección de mayor fortuna del tratado. Por tanto, en la versión de Saint Omer la obra se vería sometida a un proceso de adaptación, consistente, por un lado, en su abreviación y, por otro, en la alteración de la disposición de los principales núcleos temáticos conservados. Es más que probable que en esta labor el escriba dispusiera igualmente de una copia de la *Theorica dictaminis*, que utilizaría en paralelo como referencia para la selección de puntuales capítulos de estas primeras secciones de la *Summa Tull.*; de ellas se extraerían únicamente aquellos que tuvieran presencia simultánea en la *Theorica dictaminis*. Este método de trabajo explicaría una situación aparentemente paradójica: la coincidencia, por un lado, de las rúbricas iniciales de la *Theorica* y las *Regule* y, por otro, la indudable vinculación del texto de estas últimas con la línea representada por el resto de testimonios transmisores de la *Summa Tull.*, claramente alejado de la versión de la *Theorica dictaminis*. Por lo que respecta a la ordenación de los dos principales grupos temáticos conservados, la colocación del completísimo repertorio de las figuras retóricas al final de la obra encuentra su justificación en un posible intento de facilitar a los escribanos el manejo del material de referencia más valioso de la obra.

Menor consistencia tiene, a nuestro juicio, la hipótesis de que las *Regule* de Saint Omer reflejen un estadio anterior de las enseñanzas del maestro, intermedio entre la *Theorica dictaminis* y la *Summa Tull.* No obstante, esta conjetura no debe descartarse del todo. Como hemos visto, tenemos pruebas de la difusión temprana de algunas enseñanzas del maestro; por ejemplo, de la *Theorica dictaminis*, cuya copia más antigua data de 1303, fecha probable del manuscrito 792 de la Biblioteca

⁵⁹Pueden citarse, entre otros, los manuscritos Munich, Staatsbibliothek ms. 9683, fols. 46vb-48rb y Pennsylvania, UPenn. ms. 20 (*olim* Melk G 38 M. 2°), fols. 310-318, datables en el siglo XIV; datos internos contenidos en los códices permiten establecer como término *post quem* el año 1342 (alusiones al papa Clemente VI y a Roberto de Tarento). Ambas versiones, muy próximas entre sí, presentan ligeras reformulaciones a partir de un texto similar al testimonio L de la *Summa Tull.* del maestro.

Riccardiana de Florencia⁶⁰. Este opúsculo ofrecía una introducción elemental a la doctrina del *dictamen*, que se complementaba con el enfoque más práctico de su divulgadísima *Practica sive usus dictaminis*, con la que se transmitía habitualmente⁶¹; ambas constituían un curso básico de formación en el arte de la composición epistolar. En las *Regule*, parte de este sustrato teórico sirve de breve introducción al compendioso estudio de los recursos elocutivos. El ensamblaje de ambas secciones pudo dar lugar a una versión muy próxima a la redacción definitiva de la *Summa Tull.*, con capítulos idénticos en ambas. A propósito de la posible existencia de material anterior incorporado con posterioridad a la *Summa Tull.* queremos traer a colación el mencionado códice 747 de la Biblioteca Estatal y Universitaria de Darmstadt. En concreto llamamos la atención sobre la relación fragmentaria de *colores* retóricos contenida en su última parte. Este catálogo, a diferencia de los que acompañan a las obras de Juan Bondi, cuya versión se vincula claramente a la línea de la *Summa Tull.* representada por L, se encuentra en su redacción muy próximo al texto de las versiones de las *Regule* y de MS. Aunque, como decimos, no es descartable que con posterioridad los copistas operaran la desmembración de aquellos núcleos de la *Summa Tull.* que consideraran de interés para los destinatarios de sus copias, resulta llamativa la adición al elenco de figuras de una epístola de carácter escolar en la que la personificación de la Retórica, en un estilo artificioso cuajado de figuras literarias, recomienda al propio Lorenzo como maestro de *dictamen*; podría tratarse de un texto modelo empleado por el autor como ejemplificación del uso de los *colores*. La existencia de esta carta (que, como decimos, no se transmite en ninguno de los testimonios de la *Summa Tull.*) nos llevaría a considerar un hipotético uso por parte del maestro del material doctrinal de los *colores* con independencia (¿y con anterioridad?) de la *Summa Tull.* ¿Sería el códice de Saint Omer un caso semejante? Si así fuera, se trataría de una primera redacción, abreviada, de la *Summa Tull.*; como refleja su propio título, constituiría una serie de *Regule* para la composición de cartas según el uso ciceroniano, sin la consideración aún de una verdadera *summa*. Estas *Regule*,

⁶⁰De acuerdo con el colofón del fol. 13r: "In nomine Domini, amen. Anno eiusdem mille ccciii° tempore domini Bonifacii VIII." Se trata de una copia descuidada en gótica cursiva, que contiene errores flagrantes. Ello demuestra que la obra circulaba ya con anterioridad.

⁶¹La consulta de los catorce códices del siglo XIV que transmiten la *Theorica dictaminis* permite comprobar que trece de ellos conservan igualmente la *Practica sive usus dictaminis*, siempre a continuación de aquella (en cuatro casos se intercalan entre ambas una serie de definiciones de conceptos dictaminales y/o un breve repertorio de exordios).

centradas fundamentalmente en los capítulos doctrinales de la *Theorica* y en los aspectos relativos a la *elocutio*, podrían haber sido ampliadas y expandidas *ex profeso* con posterioridad para su lectura pública en la Universidad de París.

Aunque las anteriores reflexiones no pueden ir más allá del terreno de las hipótesis, ya se trate de una versión parcial de la *Summa Tull.* o de una redacción primigenia de la misma, es incuestionable que las *Regule* transmitidas por el códice de Saint Omer deben ser consideradas parte de la tradición textual de aquella: su atribución al maestro, la convergencia textual con el resto de testimonios y su antigüedad así lo exigen.

3. ANÁLISIS DOCTRINAL

La *Summa Tull.* constituye un verdadero manual enciclopédico que aglutina buena parte del caudal doctrinal que el *ars dictaminis* había forjado a lo largo de dos siglos de enseñanza. Esta formalización se había visto enriquecida por la progresiva aportación de la retórica ciceroniana⁶², manifiesta principalmente en la transposición de las partes del discurso a las partes de la epístola (concebida desde sus orígenes como *oratio scripta*) y en la integración del catálogo de figuras retóricas del libro IV de la *RHET. Her.* A estas se añadían otras contribuciones de carácter subsidiario, como los diferentes procedimientos para lograr la *captatio benivolentiae* en el exordio o las referencias a la oralidad dentro en los tratados dictaminales. Ello provocó la confluencia dentro del género de dos tradiciones elocutivas de naturaleza heterogénea: por una parte, aquella propiamente medieval basada en el uso del *ordo artificialis* y el ritmo (*distinctiones* y *cursus*), y, por otra, la de inspiración ciceroniana, centrada principalmente en las figuras retóricas. La percepción de la existencia de distintos estilos dentro de la prosa está atestiguada, al menos, desde el primer tercio del siglo XIII, como se constata en el siguiente pasaje de Juan de Garlandia:

“Item preter tres stilos poeticos⁶³ sunt et alii stili 4 quibus vtuntur moderni, scilicet Gregorianus, Tullianus, Hyllarianus, Hysydorianus. Stilo Gregoriano utuntur notarii Domini Pape, cardinalium, archiepiscoporum, episcoporum, et quedam alie curie. In hoc stilo considerantur

⁶²A este respecto, cfr. G. C. Alessio, “The Rhetorical Juvenilia of Cicero and the artes dictaminis,” en V. Cox et J. O. Ward ed., *The Rhetoric of Cicero in its Medieval and Early Renaissance Commentary Tradition* (Boston: Brill, 2006): 335–364.

⁶³Es decir, los tres niveles de dicción tradicionales de la retórica clásica (*humilis, mediocris* y *gravis*), adscritos por el autor a la poesía. Cfr. *The Parisiana poetria ...*, 86, 88.

pedes sponday et dactili, idest dictiones cadentes ad modum spondeorum et dactilorum. (...) Item in stilo Tulliano non est obseruanda pedum cadencia, sed dictionum et sententiarum coloracio; quo stilo utuntur uates prosayce scribentes et magistri in scolasticis dictaminibus. Huius non est assignandum exemplum quia quasi curreret in infinitum. De Stilo Hyllariano. Item in stilo Hyllariano ponuntur duo spondei et dimidius spondeus, idest vna sillaba, et dactilus. (...) De Stilo Ysydoriano. In stilo Ysydoriano, quo utitur Augustinus in libro Soliloquiorum, distinguntur clausule similem habentes finem secundum leoninitatem et consonanciam; et uidentur esse clausule pares in sillabis quamuis non sint. Item iste stilus ualde motuius est ad pietatem uel ad leticiam.”⁶⁴

Dejando a un lado los estilos hilariano e isidoriano, que comparten con la poesía rítmica rasgos tales como el isosilabismo y la consonancia (recursos que deben ser evitados en el *dictamen prosaicum*), las posibilidades elocutivas del *dictamen* en prosa se reducen a dos estilos: el gregoriano y el ciceroniano, cuyas señas de identidad son respectivamente la combinación de las secuencias rítmicas del *cursor* y la presencia de figuras de dicción y de pensamiento. A pesar de que esta distinción pueda responder a una esquematización teórica y artificial de la práctica prosística de la época⁶⁵, la diferenciación establecida por Juan de Garlandia (y reelaborada años más tarde en el anónimo *Tria sunt*) parece constatar, como decimos, la conciencia de una diversidad de usos estilísticos en los textos en prosa. De hecho, ya desde el segundo cuarto del siglo anterior se advierten intentos por configurar tratados dictaminales de corte ciceroniano, como el anónimo *Precepta*

⁶⁴*The Parisiana poetria of John of Garland*, ed. T. Lawler (New Haven: Yale University Press, 1974), 104, 106. [“Además de los tres estilos poéticos, los autores modernos también emplean otros cuatro estilos, a saber, gregoriano, ciceroniano, hilariano e isidoriano. Los notarios del papa, cardenales, arzobispos y obispos, y algunas otras cancillerías emplean el estilo gregoriano. En este estilo se tienen en cuenta los pies espondeos y dactilos, es decir, las palabras cuyo ritmo se aproxima al de espondeos y dactilos. (...) En el estilo ciceroniano se atiende, no al ritmo de los pies, sino a las figuras retóricas de dicción y pensamiento. Emplean este estilo los poetas cuando escriben en prosa y los maestros en las redacciones escolares. No es necesario aportar un ejemplo porque estos son infinitos. El estilo hilariano. El estilo hilariano es una sucesión de dos espondeos y un medio espondeo, es decir, una sílaba seguida de un dactilo. (...) El estilo isidoriano. El estilo isidoriano, que Agustín emplea en su libro *Soliloquios*, se basa en el uso de cláusulas con terminaciones similares, es decir, con rima interna o leonina y rima final; y aunque las cláusulas parecen tener el mismo número de sílabas, no tiene por qué ser así. Este estilo tiene un gran poder para mover a la piedad o la alegría.”]

⁶⁵Cfr. A. M. Turcan-Verkerk, “La théorie des quatre styles: une invention de Jean de Garlande,” *Archivum latinitatis mediæ ævi*, vol. 66 (2008): 167–187.

*prosaici dictaminis secundum Tullium*⁶⁶, en el que sobre el cañamazo de la doctrina dictaminal boloñesa se entretejían principios de la retórica tuliana como la necesidad de imbricación de lo honesto y lo útil, los tipos de exordio, la interpretación de la *conclusio* como *enumeratio* y una destacada atención a los *colores* retóricos en las cartas modelo presentadas. La incorporación de la retórica ciceroniana al *ars dictaminis* se intensifica en los albores del siglo XIII. Será especialmente en el ámbito de los grandes manuales polifuncionales noritalianos de finales del XII y, sobre todo, de la primera mitad del siglo XIII en el que se opera la armonización de ambas corrientes; las *Introductiones dictaminis* de Transmundo⁶⁷, las *Quadrigae* de Arseginio de Padua, el *Candelabrum* de Bene de Florencia o la *Summa dictaminis* de Guido Faba fusionarán de forma admirable los preceptos elocutivos de ambas tradiciones, cuya combinación, a tenor del juicio del autor del mencionado tratado *Tria sunt*, constituía el ideal estético de la prosa artística: “Sed notandum quod iste stilus [*i.e.*, *Gregorianus*] magis oblectaret auditorem si partim cum stilo Tulliano misceretur.”⁶⁸

Frente a esta corriente Lorenzo de Aquileya lleva a cabo en sus dos obras mayores una escisión de ambos estilos compositivos, que serán desarrollados de forma independiente en las dos *summae* mencionadas: *Summa dictaminis breviter et artificiose composita secundum stilum Romane curie et consuetudinem modernorum* y *Summa dictaminis composita iuxta doctrinam Tullii*. Esta disociación debió de obedecer, por una parte, a una especialización de los ámbitos de enseñanza y aprendizaje⁶⁹ y, por otra, a la culminación del proceso ya aludido de asimilación de la retórica tuliana por parte del *ars dictaminis* a finales del siglo XIII⁷⁰. No debe ser casual la inspiración ciceroniana de la

⁶⁶Ed. F. J. Schmale, *Die ‘Precepta prosaici dictaminis secundum Tullium’ und die Konstanzer Briefsammlung* (Bonn: Dis., 1950): 70–108.

⁶⁷Aunque de origen galo, su formación era italiana (*Introductiones dictandi by Transmundus*, ed. A. Dalzell (Toronto: Pontifical Institute of Mediaeval Studies, 1995), p. 3).

⁶⁸Texto en *The Parisiana poetria ...*, ed. T. Lawler, p. 329. [“Debe notarse que este estilo [*el gregoriano*] deleitaría más al oyente si se mezclara parcialmente con el ciceroniano.”]

⁶⁹Como hemos mencionado con anterioridad (p. 42), es muy probable que este manual estuviera dirigido a los estudiantes de la Facultad de Derecho.

⁷⁰Cfr. igualmente las obras de Bono de Luca (*Cedrus Libani*, ed. G. Vecchi, Módena: Società Tipografica Editrice Modenese, 1963) y Jacobo de Dinante (*Summa dictaminis*, ed. E. J. Polak, *A Textual Study of Jacques de Dinant’s ‘Summa dictaminis’*, Ginebra: Droz, 1975). Un testimonio de Bene de Florencia da muestras de la existencia de un debate en el segundo cuarto del siglo XIII sobre la verdadera naturaleza del *ars dictaminis* y su relación con la retórica; después de reconocer la importancia de las tres disciplinas del *trivium* para el estudio del *dictamen*, el maestro florentino declaraba

Rethorica in arte dictandi escrita por Juan de Sicilia, maestro contemporáneo de Lorenzo y enseñante como él en París. Su tratado se concibe en su estructura al modo de la *RHET. Her.*, organizando los contenidos del *ars dictaminis* dentro de los esquemas de los *officia oratoris* clásicos (incluidas la *memoria* y la *pronuntiatio*); el objeto de estudio del *ars* es la *oratio* o *littera*, y a lo largo de la obra se emplean indistintamente los términos *orator* y *dictator*⁷¹. Por tanto, podemos decir que ambos *dictatores*, sin duda los más renombrados maestros del arte en la ciudad de París en estos últimos años del siglo XIII⁷², conciben sus respectivos manuales no como simples tratados al uso sobre la composición epistolar, sino como legítimos depositarios de la tradición doctrinal de la retórica clásica⁷³.

que, a pesar su componente fundamentalmente retórico, el *ars dictaminis* no podía ser identificado con la propia retórica, sino únicamente con una de sus partes, la *elocutio*; esto suponía colocarlo en una posición ancilar respecto a la retórica: "que [rhetorica], in orationis artificio quinque considerans, invenit et disponit, memorat, eloquitur et pronuntiat eleganter (...). Ex his colligitur quod dictator debet esse in inventiendo subtilis, in disponendo cautus, in pronuntiando modestus, in memorando sollers, in eloquendo conspicuus. Que cum inseparabilia sint et invicem colligata, elocutionem tamen idem esse dicimus quod dictamen et eloqui quod dictare. Unde ars ista, que dictatoria nuncupatur, non est ipsa rethorica sed pars eius elocutio nominata" (Bene de Florencia, *Candelabrum*, 1.4.5-6 y 1.4.13-16; ed. G. C. Alessio, *Bene Florentini Candelabrum*, Padua: Editrice Antenore, 1983). ["Esta [la retórica] comprende cinco aspectos para la articulación del discurso: encuentra y dispone la materia, la fija en la memoria, la embellece y la pronuncia con elegancia [...] De aquí se deduce que el *dictator* debe ser sutil en la búsqueda de argumentos, cuidadoso en su disposición, humilde en su pronunciación, hábil en su memorización, notable en su elocución. Y aunque estos aspectos sean inseparables y estén ligados entre sí, decimos que elocución es lo mismo que *dictamen* y que embellecer equivale a *dictare*. Por lo tanto, esta arte llamada *dictatoria* no es la misma retórica, sino una de sus partes, la denominada elocución"]. El texto de Bene testimonia los problemas que la delimitación de ambas disciplinas planteaba a los tratadistas de la época, especialmente en un contexto en el que las fronteras entre ellas se hacían cada vez más difusas; es evidente que a esta indefinición contribuía la ocupación de los dominios de la retórica por parte del *ars dictaminis*.

⁷¹Cfr. M. A. Vilaplana, "De arte dictandi. Notas en torno a la obra de Juan de Sicilia," *Estudios de historia medieval en homenaje a Luis Fernández Suárez*, Valladolid (1991): 523-534.

⁷²Ch. Vulliez, "L'ars dictaminis, survivances et déclin ...," pp. 146-147.

⁷³Recordemos en este punto la teoría de P. O. Kristeller, para quien el humanismo hundió sus raíces en la fusión de retórica y clasicismo en las *artes dictaminis* de finales del XIII y principios del XIV; aunque esta corriente se desarrolla de forma más intensa en Italia, su origen se encuentra en el norte de Europa. Cfr., entre otros, P. O. Kristeller, *El pensamiento renacentista y sus fuentes* (México: Fondo de Cultura Económica, 1982), 317. En esta misma línea, J. R. Banker, "Giovanni di Bonandrea and civic values in the context of the Italian rhetorical tradition," *Manuscripta* 18 (1974): 3-20 (p. 3).

Ahora bien, ¿cuáles son, de acuerdo con la concepción de Lorenzo de Aquileya, los rasgos distintivos de este *uso* tuliano que permiten caracterizarlo frente a la práctica de la curia romana? Es preciso observar que el autor no realiza en ninguna de sus obras una declaración programática de las líneas divisorias de ambas tradiciones; por tanto, solo el análisis de su contenido doctrinal⁷⁴ permitirá arrojar luz sobre esta cuestión.

La *Summa Tull.*, a tenor de la versión transmitida en los manuscritos de Monza, Londres y Sevilla, se articula en torno a cuatro núcleos fundamentales:

1. Proemio-dedicatoria⁷⁵: esta sección, que ya hemos tenido oportunidad de comentar a lo largo del estudio, adopta la forma de epístola dirigida al rey Felipe el Hermoso de Francia. En ella el maestro persuade al monarca de la necesidad de cimentar su poder no sólo en las armas, sino también en la elocuencia. A este elogio del arte de la palabra le sigue el humilde ofrecimiento de su obra, de acuerdo con el procedimiento retórico de la *captatio benivolentiae ab humilitate mittentis*. Pasa a continuación a la ponderación de la labor del papa Bonifacio VIII y su reorganización del derecho canónico y civil. Se cierra el proemio con el vaticinio de que más que el honor de la lectura pública ante maestros y profesores de París, será la propia utilidad de la obra la que garantice su pervivencia.
2. Principios generales⁷⁶: formada por doce rúbricas, incluye las tradicionales definiciones de los conceptos sustanciales del *ars*: *orator*, *rhetor*, *dictator*, *dictamen*, *genera dictaminum* y *epystola*, en algunos casos con indicación de su etimología o sus funciones. La inclusión de términos retóricos que exceden los límites tradicionales del *ars dictaminis*, aunque no son originales del autor⁷⁷, evidencian un planteamiento de mayor alcance. El último capítulo (carente de rúbrica en el código de Monza) se centra en el número de partes de la carta; constituye un epígrafe puente entre esta sección y el núcleo siguiente, dedicado al tratamiento específico de cada una de ellas. Es con este capítulo (concretamente en su cuarto párrafo) con el que comienza el testimonio

⁷⁴Dejamos para otra ocasión el estudio detallado de las fuentes utilizadas por el autor para la composición de la obra.

⁷⁵L, fols. 1r-1v; M, fols. 1r-1v; F, fols. 103r-104v.

⁷⁶L, fols. 1v-2v; M, fols. 1v-2r; S, fol. 1r.

⁷⁷Derivan de Boncompagno, *Rhetorica novissima* 3.1: *De definitionibus* (ed. A. Gaudenzi).

de Sevilla. El texto se encuentra claramente corrompido en su inicio en los códices que lo transmiten, aunque puede ser reconstruido a partir de la versión de la *Theorica dictaminis*. Existen para el maestro tres niveles de perfección en la estructura de la epístola: *epystola perfecta*, compuesta únicamente por narración o petición; *epystola perfectior*, constituida por más de una sección, siendo necesaria en cualquier combinación la presencia mínima de la salutación junto con la narración o la petición; y *perfectissima*, integrada por las cinco partes.

3. Estudio de las cinco partes canónicas de la epístola.

- a. *Salutatio*⁷⁸: se compone de veintinueve rúbricas en el testimonio L y de treinta y dos en M y S, aunque con contenido básicamente idéntico. Se inicia con un capítulo introductorio en el que, siguiendo el modelo de autores anteriores⁷⁹, presenta una serie de versos mnemotécnicos para la confección de la *salutatio*. La introducción doctrinal es muy breve, sin tratamiento de cuestiones habituales en la tradición como la definición del concepto de persona y su jerarquización, los diferentes tipos de saluciones o los supuestos en los que esta se omite. El propio Lorenzo justifica la exigua atención teórica que dedica a este capítulo subrayando la importancia de la práctica sobre la reflexión doctrinal: “De salutationibus dico quod magis imittanda est consuetudo, sed generalis salutationum doctrina in hiis versibus continetur.”⁸⁰ Esta posición está en consonancia con el planteamiento de sus tratados sinópticos, en los que queda de manifiesto su inclinación hacia un modelo de enseñanza en el que la imitación formular prevalece sobre las disquisiciones teóricas. A continuación se recorre, en un exhaustivo repertorio de fórmulas y encabezamientos, buena parte del entramado social de la época, sin establecer distinción, a diferencia de otros tratados, entre religiosos y laicos o entre personas de condición superior, media e inferior.

⁷⁸L, fols. 2v-5v; M, fols. 2r-4v; S, fols. 1r-3v.

⁷⁹Arsegino de Padua, *Quadrige* (Padua, Biblioteca Universitaria ms. 1182, fols. 163ra-rb; próxima edición a cargo de Eduardo Serrano, *SISMEL*); Tomás de Capua, *Ars dict.* 9, p. 20 (ed. E. Heller, *Die Ars Dictandi des Thomas von Capua*, Heidelberg: Winter, 1929); Bene de Florencia, *Cand.* 5.20.1-2; Ventura de Bérghamo, *Brevis doctr. dict.*, pp. 374-375 (ed. D. Thomson et J. J. Murphy, “Dictamen as a Developed Genre: the Fourteenth Century ‘Brevis doctrina dictaminis’ of Ventura da Bergamo,” *Studi medievali* III, 23, 1982: 361-386).

⁸⁰L, fol. 2v. [“Afirmo que en las saluciones es preferible imitar la práctica; no obstante, en los versos siguientes se incluye la teoría general sobre las saluciones.”]

- b. *Exordium*⁸¹: desarrollado en diez rúbricas (L sincretiza bajo un mismo epígrafe los contenidos de las dos primeras, aunque añade una final sobre los conectores que unen exordio y narración). El estudio comienza con la preceptiva definición de exordio, en la que se advierte su importancia persuasiva dentro de la epístola: “Est igitur exordium captatio benivolentiae audientis animum preparans atque inclinans ad petitionem mittentis.”⁸² Con la identificación del exordio como captatio *benivolentiae* se inscribe el autor en la línea del *ars dictaminis* italiano⁸³. La *captatio* se consigue mediante los cuatro procedimientos que, ya desde Bernardo de Bolonia⁸⁴, se habían formalizado en la tradición del *ars* tras la readaptación de los manuales clásicos: *a persona recipiente, a persona mittente, ab utraque persona, ab ipsa re*. En los siete últimos capítulos se tratan los *modi positionum*, es decir, los diferentes mecanismos para la introducción del exordio: *similitudo, comparatio, conditio, absolutio, resolutio, repetitio y conversio*. Estos procedimientos se encontraban tipificados desde los primeros manuales del género, aunque en ellos hacían referencia a recursos a disposición del *dictator* para variar y embellecer el texto⁸⁵. A pesar de que a partir de Bernardo de Bolonia encontramos ya algunos de ellos asociados a los *modi exordiendi*⁸⁶, no obstante, la adscripción

⁸¹L, fols. 6v-7v; M, fols. 5v-6v; S, fols. 4r-4v.

⁸²L, fol. 6v. [“Es por tanto el exordio la atracción del favor del oyente, preparando e inclinando su ánimo a la petición del remitente”.]

⁸³Recordemos que la tradición gala tiende a concebir el exordio como proverbio, y éste a su vez como premisa mayor dentro de una estructura silogística de la carta, en la que la narración se erige como premisa menor y la petición como conclusión. Véase el testimonio del autor anónimo del llamado *Ars dictandi Palentina*, manual de evidente ascendencia gala: “Notandum igitur quod dictaminis prosaici due sunt species: prima est potior silicet prouerbialis; secunda leuior est et minus fecunda, unde communior, ujdelicet curialis” (A. M. Gómez-Bravo, “El latín de la clerecía: Edición y estudio del *Ars Dictandi Palentina*,” *Euphrosyne* 18 (1990): 99–144; p. 106).

⁸⁴Bernardo de Bolonia, *Rationes dictandi*, p. 18 (ed. L. Rockinger, *Briefsteller und Formelbücher des elften bis vierzehnten Jahrhunderts* I, Munich: G. Franz, 1863: 9–28).

⁸⁵Cfr. Adalberto Samaritano, *Precepta dictaminum*, ed. F. J. Schmale (Munich: MGH, 1961), 6–12; *Aurea Gemma Oxoniensis*, ed. R. De Kegel, *Die jüngere Hildesheimer Brief Sammlung* (Munich: MGH, 1995), 7–14. A finales del siglo XII y principios del XIII Transmundo los aplicará a los tipos de narración (*Introducciones dictandi* ..., 20.1–30) y en la segunda mitad del siglo XIII, próximo a Lorenzo de Aquileya, Conrado de Mure seguirá considerando estos procedimientos como *colores* retóricos (*Summa de arte prosandi*, ed. L. Rockinger, *Briefsteller* I: 407–482, p. 443).

⁸⁶“Ne autem idoneorum verborum penuria in captanda cuiuslibet modi benivolentia dictator dubitando tepescat, noverit utique benivolentiae captationum initia, octo modis constitui: Quantitative. Qualitative. Similitudinariae. Conditionaliter. Causative. Temporaliter. Adversative. et absolute” (Bernardo de Bolonia, *Liber artis*

completa de los mecanismos mencionados al exordio solo la hemos atestiguado en la obra de Lorenzo de Aquileya.

- c. *Narratio*⁸⁷: se extiende a lo largo de un solo capítulo (dos en el códice londinense, que añade de nuevo una rúbrica bisagra sobre los conectores aplicables para la cohesión de narración y petición). Se trataba desde sus primeras manifestaciones de una de las secciones más conservadoras en la tradición doctrinal del *ars*, con una dependencia directa de la retórica ciceroniana. Lorenzo, tras una definición convencional, desarrolla por extenso las tres cualidades que debe tener toda narración: *brevis, aperta y probabilis*. Como puede verse, la terminología empleada deriva de *inv.* (2.20) y no de *RHET. Her.* Cada una de estas virtudes se ilustra con una generosa relación de ejemplos. Resulta novedosa la integración en la probabilidad de la narración de algunos de los atributos de los hechos circunstanciales propios de la argumentación, como se constata en la alusión a la *occasio*.
- d. *Petitio*⁸⁸: aunque transmitiendo el mismo contenido, se desarrolla bajo un único epígrafe en L y en seis en MS. En estos últimos existe una rúbrica independiente en la que se abordan los tipos de petición y otras cuatro dedicadas a la ejemplificación de algunos modos que pueden encontrarse en las epístolas responsivas. Se inicia con una paráfrasis de una cita de Boecio atribuida erróneamente a Cicerón: “Nam, ut ait Tullius, ‘nec medicus semper curabit, nec Rethoricus semper persuadebit, sed, si de contingentibus nichil omiserit, dicemus eos perfecte fecisse’.”⁸⁹ A continuación sigue la definición de *petitio*: “Est ergo petitio quedam epystole pars qua mittentis finalis intentio

omnigenum dictaminum 1.23.4; ed. A. M. Turcan-Verkerk, *Le ‘Liber artis omnigenum dictaminum’ de Bernard de Bologne*, mémoire d’habilitation, Paris: 2007).

⁸⁷L, fols. 7v-8v; M, fols. 6v-7r; S, fols. 4v-5v.

⁸⁸L, fols. 8v-9r; M, fols. 7r-7v; S, fols. 5v-6r.

⁸⁹L, fol. 8v. Boecio, *Topicorum Aristotelis libri octo* 1.2: “Ad quot utilis dialectica disserendique disciplina. Darin: Habebimus autem perfecte methodum, quando perinde habebimus ac in rhetorica et medicina et huiusmodi facultatibus, hoc autem ex iis, quae contingunt facere quae eligimus. Nam neque rhetor omni ex modo persuadebit, neque medicus sanabit, sed si ex iis, quae contingunt nihil omiserit, sufficienter eum disciplinam habere dixerimus.” En el *ars dictaminis* es empleada por Bono de Luca, aunque atribuida a Aristóteles: “Hoc ideo dicitur quia, sicut Aristoteles inquit in *Topicis*, nec orator omnino suadebit, nec semper sanabit medicus, sed, si ex contingentibus nil omisit, disciplinam perfectam dicitur habuisse” (Bono de Luca, *Cedrus Libani* 3.5). La cita se difundió de manera profusa incorporada a la literatura proverbial medieval, de ahí el error en la atribución.

plenius declaratur.”⁹⁰ A partir de aquí enumera y explica sucintamente sus tipos: *deprecativa*, *preceptoría*, *cominatoria*, *consultoria*, *correctoria* (llamada *executoria*⁹¹ *sive monitoria* en MS) y *absoluta*⁹². Finaliza con la enumeración de las especies de las epístolas responsivas (“et sunt concessive aut negative aut excusatorie aut dilatorie aut deortatorie⁹³ aut regraciatore aut comendatorie”⁹⁴), de las que ejemplifica únicamente la concesiva, la negativa, la dilatoria y la comendatoria.

- e. *Conclusio*⁹⁵: aparece desarrollada en un extenso epígrafe, cuyo planteamiento, eminentemente ciceroniano, supone una ruptura con respecto al enfoque tradicional dentro del *ars dictaminis*. Esta sección de la carta había quedado reducida desde los tratados de Bernardo de Bolonia a una mera relación de las ventajas e inconvenientes de la aprobación o negación de lo solicitado en la petición⁹⁶. En la obra de Lorenzo se recupera, por el contrario, el concepto de conclusión de la retórica tuliana, concretamente de *De inventione*⁹⁷. Así se vislumbra desde su propia definición: “Unde videtur michi Tullium immitanti quod conclusio est exitus et demonstratio eorum que supra in epystole partibus continentur, ostendens quid pro petitionis efficacia vel inefficacia consequatur.”⁹⁸ A partir de aquí se sigue al manual clásico, desarrollando prolijamente sus tres partes integrantes: *enumeratio*, *indignatio* y *conquestio*. Las dos últimas se acompañan de lugares comunes tomados de *De inventione*: de la

⁹⁰L, fol. 8v. [“La petición es aquella parte de la carta en la que se manifiesta de forma más evidente la intención final del remitente.”]

⁹¹Denominación que carece de tradición dentro del género.

⁹²La relación de especies de petición difiere de la ofrecida por el propio autor en la *Summa Rom.*, donde se distinguían los siguientes tipos: *deprecativa*, *preceptiva*, *exhortativa*, *supplicativa* y *consultiva* (París, BnF ms. lat. 11384, fol. 12v).

⁹³“ortatorie” en S.

⁹⁴L, fol. 8v.

⁹⁵L, fols. 9r-9v; M, fols. 7v-8v; S, fols. 6r-6v.

⁹⁶“Conclusio quidem est oratio qua terminatur epistola. Qua solemus semper uti, cum ponitur ostendere quid utilitatis uel incommodi negotia superius tractata denuntient” (*Rat. dict.*, p. 21). [“La conclusión es la frase con la que se termina la carta. Solemos hacer uso de ella siempre que se pretende mostrar el provecho o el perjuicio que ocasionan los asuntos tratados previamente.”]

⁹⁷*inv.* 1.98–109.

⁹⁸L, fol. 9r. [“Por ello considero, siguiendo a Tulio, que la conclusión es el desenlace y la demostración de lo expuesto anteriormente en las restantes partes de la carta, en la que se muestra qué se deriva del cumplimiento o incumplimiento de la petición.”]

indignatio se adaptan muy libremente siete de los quince tópicos ciceronianos, en tanto que de la *conquestio* se incluyen los dieciséis recogidos en *De inventione*. Concluye el capítulo con la observación de que es preceptivo colocar la *enumeratio* en la conclusión, mientras que se permite la licencia de adelantar la *indignatio* y la *conquestio* a la narración. Al igual que hemos visto con respecto a otras secciones de la carta, L añade una rúbrica con los nexos propios de esta parte.

4. Tratamiento del estilo: constituye la sección más extensa de la obra. La atención a los aspectos elocutivos del *dictamen* demuestra cómo el *ars* había devenido fundamentalmente una ciencia del texto, cuya seña de identidad la constituían precisamente los rasgos de composición y de estilo. En L, por ejemplo, de sus noventa y siete rúbricas treinta y seis conciernen al plano estilístico (desde el fol. 9v hasta 19v, lo que supone algo más de la mitad de la obra). Exceptuando dos de estos epígrafes — exclusivos de este códice⁹⁹ y que ofrecen serias dudas sobre su pertenencia a la redacción original de la obra—, así como algunas variantes puntuales en el apartado de las figuras transuntivas¹⁰⁰ y en la ordenación de los capítulos, los contenidos de L son muy semejantes a los de la línea OMS. En el estudio del estilo podemos diferenciar tres grandes ejes temáticos: *appositio*, *colores* retóricos y ornamentación derivada de variedades constructivas, cada una de las cuales se remonta respectivamente a una diferente tradición doctrinal: dictaminal, retórico-literaria y gramatical.

- a. *Appositio*¹⁰¹: la segmentación del discurso en *distinctiones* y cláusulas (unidades que remiten a un tiempo a los planos sintáctico-semántico, prosódico y gráfico), constituía el procedimiento elocutivo axial de la prosa del *dictamen*. En el comentado proceso de atracción de la retórica al ámbito del *ars dictaminis* Lorenzo llega a considerar esta cualidad como la esencia de la propia retórica: “Dictum est in rethoricis

⁹⁹Son los apartados correspondientes al estudio del *cursus* y de los vicios elocutivos, que serán tratados con más detenimiento más adelante (pp. 63–65).

¹⁰⁰Nos referimos a las dos rúbricas finales sobre las *transumptiones* en L: “De dolosa et ficticia transumptione mulierum” y “De transumptionibus ioculatorum,” no transmitidas por la línea OMS.

¹⁰¹O, fols. 30r–30v (con intercalación del capítulo a continuación de los correspondientes a los *modi ad ampliandum* y los *modi ad restringendum epystolam*; véase epígrafe siguiente sobre los *colores* retóricos); L, fols. 9v–10v; M, fol. 8v; S, fol. 6v.

quod rethorica est scientia dicendi appositivae.¹⁰² Para la designación de las *distinctiones* el autor hace uso de la terminología de raigambre clásica acuñada por gramáticos y rétores: *comma*, *cola* y *peryodus*, dejando de lado aquella surgida en el siglo XII e incorporada al *ars dictaminis* por Bernardo de Bolonia¹⁰³: *suspensiva*, *constans* y *finitiva*. El estudio de las *distinctiones* se completa en L¹⁰⁴ con la adición de dos capítulos en los que se glosan respectivamente la teoría de la prosa rítmica (*cursus*) y los vicios elocutivos; es el único testimonio que los transmite, y tanto la doctrina como la redacción están muy próximos a sendos capítulos contenidos en otras dos obras del autor: la *Summa Rom.* y, especialmente, la *Theorica dictaminis*. En lo que respecta a la teoría del *cursus*, tan característica de la estética del *dictamen prosaicum*, vemos ya perfectamente delineados en la obra los tres esquemas rítmicos que comienzan a formalizarse dentro del género en el último cuarto del siglo XIII; estos aparecen designados como *planus*, *durus* y *velox*. Es reseñable que es en la obra de Lorenzo de Aquileya donde se atestigua por primera vez la denominación de *cursus durus*¹⁰⁵ para hacer referencia a la secuencia rítmica $p + 4pp$ ¹⁰⁶ (con posibilidad de resolución $p + 1 + 3pp$ ¹⁰⁷, en virtud de la licencia de la *consyllabificatio*). No obstante, como se verá más adelante, es muy

¹⁰²L, fol. 9v. [“En los manuales retóricos se dice que la retórica es la ciencia de hablar armoniosamente.”] Bene de Florencia lamentaba en el segundo cuarto del siglo XIII la generalización de esta idea. A diferencia de Lorenzo de Aquileya y de la tradición sólidamente establecida en el *ars dictaminis*, para el maestro florentino la *appositio* es un concepto más amplio que excede los límites del estilo y que abarca la totalidad de los *officia oratoris*; lo que, a su juicio, se interpreta comúnmente como *appositio* debe ser considerado *compositio*: “Et notandum quod a quibusdam vocatur appositio tale artificium componendi, ut: ‘Iste loquitur appositivae’, id est hornate vel artificiose. Unde et ipsa rethorica dicitur scientia quedam appositivae loqui. Nos vero dicimus quod aliud est hic ‘appositio’ et aliud ‘compositio’: nam appositio est industria que amplexatur quinque officia orationis et ita ibi accipitur: ‘rethorica est scientia que docet appositivae loqui’” (*Summa dict.* 1.7; ed. F. Mariutto, Tesis doctoral inédita presentada en 2002).

¹⁰³*Rat. dict.*, pp. 25–26 y *Liber artis omnigenum dictaminum* 1.4.1–3.

¹⁰⁴L, fols. 10r–10v.

¹⁰⁵Esta terminología es la usada igualmente en la *Theorica dictaminis*. En *Summa Rom.*, por el contrario, esta modalidad rítmica carece de denominación. Se trata del conocido como *tardus* o *ecclesiasticus*. Cfr. A. M. Turcan-Verkerk, “La théorisation progressive du ‘cursus’ et sa terminologie entre le XI^e siècle et la fin du XIV^e siècle,” *Archivum Latinitatis Medii Aevi*, 73 (2015): 179–259 (pp. 247–249).

¹⁰⁶Paroxítona seguida de tetrasílaba proparoxítona.

¹⁰⁷Paroxítona seguida sucesivamente de monosílaba y trisílaba proparoxítona.

probable que la inclusión de este capítulo en la obra responda a una interpolación posterior.

- b. *Colores* retóricos¹⁰⁸: sin duda, el rasgo distintivo del estilo ciceroniano, de acuerdo con el testimonio de Juan de Garlandia. Lorenzo despliega en su obra un extenso catálogo de figuras retóricas, que se inician con los respectivos modos de amplificación y abreviación de la materia¹⁰⁹ fijados en la *Poetria Nova* por Godofredo de Vinsauf¹¹⁰, aunque filtrados a través del tamiz de la *RHET. Her.* En la *Summa Tull.* se mantiene el número de figuras establecidas por Vinsauf para cada grupo (ocho y siete respectivamente); no obstante, se advierte una mayor dependencia terminológica de la *Poetria Nova* en el caso de los procedimientos para la abreviación. A continuación se desarrollan sucesivamente los *colores verborum*, la *transumptio* con los *colores* a ella asociados y los *colores sententiarum*, siguiendo, por tanto, el orden en el que se presentan en la *RHET. Her.*: figuras de dición, tropos y figuras de pensamiento. En L esta disposición se ve ligeramente alterada, precediendo las figuras de pensamiento al estudio de la *transumptio* y sus figuras. El hecho de que en este códice la extensa introducción a las *transumptiones* aparezca a continuación de la relación de sus *colores*, modificando la disposición lógica del contenido, sugiere que se trata de una innovación autónoma de esta copia. Su original ordenación obedece a una evidente finalidad didáctica: la presentación conjunta y sin solución de continuidad del catálogo completo de los *colores* retóricos, que en el resto de testimonios se ve interrumpido por la extensa digresión teórica sobre las *transumptiones*. Debemos advertir que en el procedimiento de adaptación de las fuentes se producen alteraciones significativas que en bastantes ocasiones

¹⁰⁸O, fols. 29r-38r (véase n. 101; por otra parte, en este códice toda esta sección se pospone al desarrollo de las variaciones constructivas; ello supone que son los capítulos relativos a los *colores* los que cierran la obra); L, fols. 10v-16r; M, fols. 8v-12v; S, fols. 6v-11v.

¹⁰⁹Ambos capítulos aparecen rubricados en M y S con el título "Sequitur de coloribus rethoricis." Parece ser que estos modos llegaron a identificarse como figuras retóricas, como se constata en el tratado sobre los *colores* transmitido por el mencionado códice muniqués (Staatsbibliothek ms. 9683); este se inicia igualmente con los *modi ad ampliandum* y *modi ad restringendum materiam* (fols. 43vb-44va).

¹¹⁰*Poetria Nova*, v. 219-294 y 695-741 (ed. A. M. Calvo Revilla, *La Poetria Nova* de Godofredo de Vinsauf. Edición crítica y Traducción, Madrid: Arco/Libros, 2008).

desvirtúan no solo el contenido, sino incluso el sentido y la lógica de la cita. Resulta imposible determinar si este defecto es imputable al propio autor o a un hipotético arquetipo del que derivarían las copias conservadas. En lo que respecta a los *colores verborum*, en el grupo OMS se listan los treinta y cinco de *RHET. Her.*, en el mismo orden del manual clásico. En L se omite la *interrogatio* y se añade como figura la *explanatio*; junto a ello, existen en este códice variaciones en su ordenación¹¹¹. Por su parte, el estudio introductorio de las *transumptiones* deriva de la *Rhetorica novissima* de Boncompagno; se trata de una adaptación muy literal de una selección de capítulos del libro noveno de la obra, de los que los tres últimos se conservan únicamente en el testimonio L¹¹². El texto del capítulo dedicado a los tropos (*colores transumptionum*) es bastante uniforme en los códices transmisores, coincidentes con la *RHET. Her.* tanto en el número de figuras (diez) como en su ordenación. Las figuras de pensamiento (*colores sententiarum*), en cambio, presentan un número variable: de las diecinueve de *RHET. Her.*, L recoge diecisiete (omite *conformatio*, que había sido tratada previamente en la sección de los *modi ad ampliandum materiam*, y *sermocinatio*¹¹³), mientras que la línea representada por OMS trata solo catorce de ellas; además de la *sermocinatio*, se omiten *diminutio*, *commoratio*, *exemplum* y *notatio*¹¹⁴. La utilidad de estos catálogos retóricos propició, como hemos visto, la circulación independiente de esta parte de la obra, gracias a la selección y revisión realizada presumiblemente por su discípulo Juan Bondi de Aquileya.

- c. Ornamentación basada en variaciones constructivas: abarca la parte final del tratado¹¹⁵, compuesta por una

¹¹¹Las versiones transmitidas en los códices de Munich (Munich, Staatsbibliothek ms. 9683) y Pennsylvania (UPenn. ms. 20) como obras independientes y sin atribución de autor (aunque, como se ha visto, acompañando a la producción de Juan Bondi) presentan estas mismas particularidades que el testimonio L.

¹¹²“De transumptione mulierum in pulcram partem,” “De dolosa et ficticia transumptione mulierum” y “De transumptionibus ioculatorum” (L, fols. 15v-16r). No obstante, en L se suprime con anterioridad el capítulo rubricado en MS como “Qualiter animata transumuntur” y en O como “De transumptionibus hominum.”

¹¹³Corresponden a los números 15 y 16 en el anónimo pseudociceroniano.

¹¹⁴Números 3, 8, 11 y 14 respectivamente en *RHET. Her.*

¹¹⁵O, fols. 24r-29r (para su disposición en el códice, véase n. 108); L, fols. 16r-19r; M, fols. 12v-16r; S, 11v-13v.

veintena de rúbricas cuyo denominador común lo constituyen las capacidades combinatorias de las diferentes categorías gramaticales. De ahí que se consagre el primer capítulo a una clasificación de los tipos de palabras y a una sucinta exposición de sus respectivas posibilidades flexivas y equivalencias sintácticas. Así, ilustra el autor en sucesivos capítulos los distintos procedimientos de embellecimiento mediante el uso de epítetos¹¹⁶, la sustitución de adjetivos por giros extendidos de significado equivalente, la amplificación de oraciones con verbo copulativo, la expansión a través de pronombres relativos, la transformación de oraciones simples en oraciones compuestas, la conmutación de verbos por sustantivos abstractos deverbativos, el empleo de construcciones negativas como variante estilística, la sustitución de anafóricos por participios, la resolución de construcciones con elementos elípticos, el uso de participios y gerundios para la concatenación de acciones verbales, la amplificación mediante la expresión de la causa de las acciones, la conversión de verbos y adverbios en sustantivos, el empleo de formas impersonales o el cambio de verbos y adjetivos por sustantivos abstractos. Aunque Lorenzo no menciona a lo largo de su obra cuestiones tradicionales en la doctrina del *ars* como la oposición entre *ordo constructionum* (o *rectus*) y *ordo artificialis*, el objetivo de estas variaciones y conmutaciones no es otro que la exploración de formas expandidas y analíticas que sustituyan palabras individuales o construcciones sintéticas, posiblemente con el anhelo de distanciarse del orden gramatical (*ordo constructionum*) y elevarse, a través de dichas transformaciones, hasta la prosa artística del *ordo artificialis*.

En este breve repaso de los contenidos de la *Summa Tull.* hemos dejado para el final el análisis de dos cuestiones que suscitan ciertos problemas de interpretación: por un lado, la inserción en los códices L, M y S¹¹⁷ de una serie de rúbricas aparentemente descontextualizadas a continuación del tratamiento de la *salutatio*; por otro, la transmisión exclusiva en el testimonio L de sendos capítulos dedicados respectivamente al estudio del *cursus* y de los vicios elocutivos, títulos que, como

¹¹⁶Parte de este contenido se recoge igualmente en la *Theorica dictaminis*.

¹¹⁷L, fols. 5v-6v; M, fols. 4v-5v; S, fols. 3v-4r.

se ha visto, se conservan igualmente en otras dos obras atribuidas al autor: la *Summa Rom.* y la *Theorica dictaminis*.

Por lo que respecta al primero de los puntos mencionados, en la lectura de la obra llama poderosamente la atención la presencia en LMS de cuatro epígrafes dispuestos a continuación de los capítulos sobre la *salutatio* y justo antes del análisis del exordio. En L aparecen tituladas como “De ordinatione epystole in intellectu”¹¹⁸, “De dispositione materie epystole”¹¹⁹, “Divisio epystole in suas partes” y “De ornatu et decoratione epystole.”¹²⁰ Estos capítulos suponen una interrupción del hilo expositivo de la obra. En ellos, en una redacción esquemática característica de los tratados sinópticos del autor, se exponen en sucesivos esquemas tabulares y de forma muy vaga (diríamos que casi críptica) cuestiones como las funciones del *dictator* (estableciendo un símil con el citaredo), las partes constitutivas de la carta (desde las unidades *integrales* —*exordium, narratio, petitio* y *conclusio*— hasta las *remotissimae* —las letras), simples alusiones a algunos procedimientos para variar el estilo (sin explicación ni ejemplificación), concluyendo con un modelo de epístola dividida en sus cuatro partes *integrales*. A la luz de lo expuesto se advierte el contraste de esta sección en relación con el conjunto de la obra. La aparente falta de coherencia con respecto al contexto en el que se inserta, la ruptura de la exposición de las distintas partes de la carta, la disposición preferentemente tabular, la simpleza y ausencia de profundidad en su tratamiento o la redundancia de temas desarrollados de forma exhaustiva en otros capítulos de la *Summa Tull.* sugieren que se trata de una interpolación posterior. No obstante, el análisis del códice O supone un obstáculo para esta interpretación. Recordemos que este testimonio transmite una copia temprana y fragmentaria de la obra, constituida básicamente por los capítulos sobre la elocución; estos se hallan precedidos por una serie de rúbricas a modo de breve introducción teórica sobre el *dictamen*. Pues bien, esta sección introductoria la conforman justamente estos cuatro epígrafes a los que hacemos referencia. Como se vio con anterioridad¹²¹, estos capítulos iniciales en O tienen correspondencia con el inicio de la *Theorica dictaminis*, cuya copia más temprana vimos que se databa en 1303. Si bien es difícil ofrecer una interpretación completamente satisfactoria de estos hechos, existen indicios para considerar que estas rúbricas pudieron tener entidad propia antes de la redacción definitiva de la *Summa Tull.*,

¹¹⁸Carece de rúbrica en O; titulados “De epistola” en M y S.

¹¹⁹“De inventione materie epistole” en O y “De inventione materie” en M y S.

¹²⁰“De peritia ad exornandum epistolam” en O y M; en S la rúbrica no es legible.

¹²¹Véase *supra* el comentario sobre el ms. 676 de Saint Omer (pp. 44–49).

especialmente si se admite la hipótesis de la redacción tardía de la obra. En su labor compiladora el autor incorporaría estos capítulos preexistentes sobre las partes *integrales* de la carta (de las que, recordemos, no formaba parte la *salutatio*) justo después del estudio de esta última y como preámbulo al tratamiento en profundidad de las consideradas propiamente *integrales*; ello explicaría la diferencia de estilo y su singular ubicación en la versión definitiva de la obra. Por tanto, lejos de un añadido posterior, habría que considerar estos capítulos como parte de ese núcleo original sobre el que Lorenzo construiría la *Summa Tull.*

Por lo que respecta a la inclusión en L de los capítulos sobre el *cur-sus* rítmico y los vicios de la elocución, existen pruebas más que razonables para considerar que, efectivamente, estas dos rúbricas constituyen una interpolación posterior añadida al cuerpo de la obra en este códice. Como se ha tenido oportunidad de comprobar a lo largo del estudio, existen evidentes divergencias que permiten trazar dos líneas en la transmisión del texto de la obra: por un lado, la formada por O (fragmentario), M y S y, por otro, el testimonio L. Importantes diferencias constatadas en este último manuscrito parecen sugerir que son fruto de una reelaboración posterior. Ya hemos visto, por ejemplo, la alteración que encontramos en la disposición de los *colores* retóricos. Frente a la ordenación canónica del libro IV de la *RHET. Her.* que presenta el resto de códices, en L se procede a una reorganización de los contenidos con la finalidad de listar de forma ininterrumpida el catálogo completo de las figuras. Un segundo caso de intervención se advierte en el capítulo relativo a los principios generales de la *salutatio*. Para ilustrar la teoría de esta parte de la epístola, Lorenzo utiliza una serie de versos mnemotécnicos que adquirieron cierta difusión entre los maestros de *ars dictaminis*. En este pasaje de la obra el autor recurre presumiblemente a la obra de Tomás de Capua, cuyo *Ars dictaminis* es utilizado profusamente en la *Summa Rom.* Frente a la serie de cuatro versos que recoge el resto de autores, el maestro capuano presenta en su obra únicamente tres, omitiendo concretamente el tercero de ellos. En el cotejo de los testimonios de la *Summa Tull.* encontramos que las dos líneas de transmisión presentan lecciones discrepantes en este punto: mientras en el grupo MS se contienen únicamente tres versos (con ausencia, al igual que en el caso de Tomás de Capua, del tercero), L recoge la serie completa de cuatro¹²²:

¹²²La versión de este último códice coincide con la que se encuentra en el tratado *Flores regularum super arte et usu dictaminis* de Juan Bondi de Aquileya (cfr. Munich, ms. 9683, fols. 18rv).

Londres	Monza-Sevilla
<p>“Gratia, post titulus, ordo, deuotio cleri. / Seruitus, conditio, patria, dilectio, cognatio.” /</p> <p style="text-align: center;">[...]</p> <p>“Laus, locus et dignitas sit clericis et vereantur. / Laus, locus et dignitas sit laycis et timeantur.”¹²³ /</p>	<p>“Gratia, post titulus, ordo, deuotio dei, seruitus, conditio, linea, dilectio, patria, cognatio.”</p> <p style="text-align: center;">[...]</p> <p>“Laus, locus et dignitas sit laycis et timeantur.”¹²⁴</p>

Podría pensarse que la similitud de los dos últimos versos ha dado lugar a un *saltus oculi* en algún punto de la transmisión del grupo MS. No obstante, en la glosa posterior de cada uno de los versículos en estos códices no se hace mención a los elementos del verso faltante, alusión que sí encontramos, en cambio, en el comentario del texto de L. Todo parece apuntar, por tanto, a una actualización posterior del pasaje, tras la que se completaron tanto la serie como el comentario de los versos.

Veamos, finalmente, un último ejemplo que parece corroborar una reelaboración posterior en L. Se trata del caso de las figuras de pensamiento, sección cuyas fuentes principales son la *RHET. Her.* y la *Summa dictaminis* de Guido Faba. El análisis comparativo de los códices muestra una menor presencia en el grupo OMS del autor italiano frente a la obra pseudociceroniana. En L, en cambio, la obra de Faba adquiere una mayor relevancia. Así, por ejemplo, tres¹²⁵ de los cuatro *colores* no transmitidos por OMS presentan en este último código ejemplos extraídos de la obra del maestro italiano¹²⁶. En el caso de otras figuras con presencia en ambas tradiciones¹²⁷, se atestigua en L la existencia de ejemplos o ideas del mismo autor, ausentes en cambio en el grupo OMS¹²⁸. El análisis de los tratados sobre los *colores*

¹²³L, fol. 2v.

¹²⁴M, fol. 2r; S, fol. 1r.

¹²⁵*Diminutio* (L, fol. 13v), *commoratio* y *notatio* (L, fol. 14r). Cfr. G. Faba, *Summa dict.* 148, 149 y 159 respectivamente (ed. A. Gaudenzi, “Guidonis Fabe *Summa dictaminis*,” *Il Propugnatore* 3, 13–14 (1890): 287–338 y 3, 16–17 (1890): 345–393).

¹²⁶El cuarto (*exemplum*) procede de la *Poetria Nova* (vv. 1356–1357).

¹²⁷*Distributio* (O, fol. 36v; L, fol. 13v; M, fol. 12v; S, fol. 11r), *descriptio* (O, fol. 37r; L, fol. 13v; M, fols. 12v–13r; S, fol. 11r) y *expositio* (O, fols. 37r–37v; L, fols. 13v–14r; M, fol. 13r; S, fol. 11r).

¹²⁸A estos casos podrían añadirse otros. Por ejemplo, la presencia en L (y también en los textos de Munich y Pennsylvania) de la *explanatio* entre los *colores verborum* (L, fol. 12r); el texto de esta figura (no reconocida en la *RHET. Her.*) está adaptado literalmente de la obra de Guido Faba (*Summa dict.* 110). Igualmente la

conservados en los manuscritos de Munich y Pennsylvania, muy próximos a la versión de L, revela en ellos una dependencia aún mayor de la obra de Faba. Descartamos la posibilidad de una posible simplificación textual del grupo OMS como resultado de una purga selectiva de los fragmentos del maestro italiano, situación improbable si tenemos en cuenta que estos se hallan integrados de forma silente en el cuerpo del texto. Consideramos más factible, por el contrario, un proceso de revisión y modernización operado en L, donde el texto base se vería enriquecido con nuevas aportaciones para su adaptación al contexto noritaliano de la primera mitad del siglo XIV.

Es, por tanto, en este proceso de remodelación y adaptación a un nuevo contexto en el que encuentra su justificación la presencia en L de los capítulos sobre el *cursus* y los vicios elocutivos a los que hacíamos referencia más arriba. La enseñanza del *cursus* carecía de sentido en un manual declaradamente ciceroniano (recordemos el testimonio de Juan de Garlandia), más aún cuando el autor había deslindado la doctrina de ambos estilos en dos tratados diferentes. Sin duda, la incorporación de estos dos capítulos a la obra fue una adición posterior de L¹²⁹, cuya versión se convertía con estos añadidos en un tratado *total* sobre el *dictamen*.

proximidad de la redacción de L al texto de Faba en el tratamiento de la *sententia* (L, fol. 12r) o la *occupatio* (L, fol. 12v; G. Faba, *Summa dict.* 112 y 121 respectivamente).

¹²⁹Prueba de esta revisión sería igualmente la presencia exclusiva en L de tres capítulos sobre los conectores de las diferentes partes de la carta (L, fols. 7v, 8v y 9v respectivamente). Estos, aunque presentes en la obra de G. Faba (*Summa dict.* 90–92), fueron extraídos probablemente de la *Summa Rom.* del propio Lorenzo. Así parecen sugerirlo algunas particularidades textuales.